

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE COMISIONADOS

ORDEN ADMINISTRATIVA OACJ-MR-22-02

Extensión de término del Proceso de Renovación de Licencias de Dueños Mayoristas u Operadores y Dueños de Negocios para el Año 2022-2023, por la situación de emergencia provocada por el paso del huracán Fiona por Puerto Rico.

ORDEN ADMINISTRATIVA

**POR CUANTO:** El Artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como la *Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*, establece que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, (en adelante la "Comisión"), tendrá jurisdicción sobre los asuntos dispuestos en la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como, *Ley de Máquinas de Juegos de Azar*.

**POR CUANTO:** El 26 de agosto de 2022, la Comisión notificó la Orden Administrativa OACJ-MR-22-01 sobre el proceso de renovación de licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta para el periodo 2022-23. Particularmente, la Comisión estableció que los Dueños Mayoristas u Operadores tenían hasta 15 días antes del 30 de septiembre de 2022 —fecha en que vencen las licencias vigentes— para entregar sus solicitudes de renovación y las de sus dueños de negocio.

**POR CUANTO:** También se esbozó que los Dueños Mayoristas u Operadores tenían hasta el 30 de septiembre de 2022 para saldar las deudas pendientes con la Comisión y para hacer el primer pago de quinientos (\$500) dólares por la licencia de cada máquina o pantalla de juegos de azar en ruta para el periodo 2022-2023.

**POR CUANTO:** La Comisión de Juegos estuvo recibiendo solicitudes de renovaciones de licencias de Dueños Mayoristas u Operadores y Dueños de Negocios conforme el período establecido en la Orden Administrativa OACJ-MR-22-02. Durante el proceso de revisión de las solicitudes, la Comisión de Juegos concedió hasta el 22 y el 23 de septiembre de 2022, respectivamente para que aquellos Dueño Mayoristas u Operadores que habían comenzado el proceso de renovación de sus licencias y las de sus Dueños de Negocios, terminaran de entregar los restantes documentos de sus solicitudes de renovación y las de sus dueños de negocios.

**POR CUANTO:** En el interín, 17 de septiembre de 2022, el Secretario de Estado promulgó la Orden Ejecutiva OE-2022-045. En esta, el Gobernador decretó un estado de emergencia ante el inminente paso de la entonces tormenta tropical Fiona.

**POR CUANTO:** En vista de los daños que Fiona provocó tras convertirse en huracán, el 20 de septiembre de 2022, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), publicó el memorando especial 30-2022. En este, la OATRH anunció la determinación del Gobernador de reanudar las labores ordinarias en el servicio público a partir del 21 de septiembre de 2022. Como parte de tal reanudación, se les ordenó a las autoridades nominadoras que ejercieran su juicio y discreción al determinar la organización de las labores que deben proveerle a la ciudadanía. Como parte de sus circunstancias particulares, cada autoridad nominadora evaluará las condiciones de sus instalaciones físicas.

**POR CUANTO:** Por otro lado, la falta de servicio eléctrico y acceso a combustible para activar el generador del edificio donde ubican las oficinas centrales de la Comisión, impidió que el personal de la Comisión reanudara sus labores en el mismo hasta el 28 de septiembre de 2022. Como consecuencia, el equipo gerencial se tuvo que trasladar temporariamente al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para continuar de manera limitada con las labores esenciales de la Comisión. El resto del personal continuó sus labores de forma remota, mientras que otros se acogieron a las licencias correspondientes ante los daños que provocó el huracán Fiona.

**POR CUANTO:** Esta situación particular requirió que se notificara la paralización de los mencionados términos que se concedieron hasta el 22 y el 23 de septiembre de 2022 para que los dueños mayoristas u operadores terminaran de entregar los documentos restantes de sus solicitudes de renovación y las de sus dueños de negocios, así como los otros términos contemplados en la Orden Administrativa OACJ-MR-22-01.

**POR TANTO:** Ante esta realidad y tomando en consideración: (1) los daños que sufrieron algunos Dueños de Negocio, particularmente los que tienen sus negocios en el sur de la isla; (2) el hecho de que alguno de los portales del Gobierno —los cuales se utilizan para obtener varias de las certificaciones necesarias para complementar las solicitudes de renovaciones de licencias de máquinas de juegos de azar en ruta— estuvieron fuera de servicio y (3) la interrupción de los servicios de las utilidades a nivel isla, la Comisión de Juegos

determina extender las fechas de vencimiento contenidas en la Orden Administrativa OACJ-MR-22-01.

**POR TANTO:** Conforme a lo anterior, la Comisión de Juegos emite la siguiente Orden Administrativa:

**PRIMERO:** Se determina extender hasta el 27 y 28 de octubre de 2022, respectivamente, los términos que se concedieron hasta el 22 y el 23 de septiembre de 2022 para que aquellos Dueños Mayoristas u Operadores que habían comenzado el proceso de renovación de las licencias y no pudieron terminar de entregar los documentos restantes de sus solicitudes de renovación y las de sus Dueños de Negocios por razón de la emergencia provocada por el huracán Fiona.

**SEGUNDO:** Se extiende desde el 30 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2022, la vigencia de las licencias otorgadas en el Año 2021-22, y el término para que los Dueños Mayoristas u Operadores salden sus deudas pendientes ante la Comisión. En este mismo término, los Dueños Mayoristas u Operadores deberán hacer el primer pago de quinientos (\$500) dólares por la licencia de cada máquina o pantalla de juegos de azar en ruta para el periodo 2022-2023, cuya vigencia comenzará el 1 de diciembre de 2022.

**TERCERO:** Aquellos Dueños Mayoristas u Operadores que por razones justificadas no pudieron comenzar el proceso de renovación de sus licencias y el de sus Dueños de Negocios tienen hasta el 17 de octubre de 2022 para que comparezcan a la Comisión para comenzar el proceso antedicho. El no comparecer dentro del plazo señalado se entenderá como falta de interés para renovar las licencias para el Año 2022-23.

**CUARTO:** Así, para poder renovar su licencia de Dueño Mayorista u Operador no puede existir balance alguno de los mil quinientos dólares (\$1,500.00) por licencia por máquina para el año 2021-2022.

**QUINTO:** Las disposiciones de la Orden Administrativa OACJ-MR-22-01 que no contravengan con las disposiciones expuestas en esta Orden, permanecerán en plena vigencia.

**DADA,** en San Juan, Puerto Rico, el 7 de octubre de 2022.

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including an arrow pointing to the text and several illegible signatures.

## VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

## REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 7 de octubre de 2022.

  
Manuel Cidre Miranda  
Presidente

  
Ray J. Quiñones Vázquez  
Comisionado

  
Nannette Martínez Ortiz  
Comisionada

  
Carlos Mercado Santiago  
Comisionado

Carlos Rodríguez Mateo  
Comisionado



  
Cristóbal Méndez Bonilla  
Comisionado

## NOTIFICACIÓN

**CERTIFICO:** Que copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa se publicó a través de la página de internet de la Comisión de Juegos: [https://agencias.pr.gov/agencias/AIDH/Home/Quienes\\_Somos/Pages/default.aspx](https://agencias.pr.gov/agencias/AIDH/Home/Quienes_Somos/Pages/default.aspx) y además se notificó mediante correo electrónico a:

- Director Ejecutivo Interino de la Comisión de Juegos, Lcdo. Jaime F. Rivera Emmanuelli, vía correo electrónico a: [Jaime.rivera@comjuegos.pr.gov](mailto:Jaime.rivera@comjuegos.pr.gov).

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de octubre de 2022

  
Lcdo. José Sánchez Acosta  
Secretario